



SÉPTIMA SESIÓN URGENTE

15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES 2015

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. En términos de lo dispuesto en el artículo 52, fracción I del Código señala que para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, el Consejo General debe integrar la Comisión Provisional que se encargue de vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales, la cual deberá ser instalada en la primera quincena de octubre del año anterior al que se verifique la jornada electoral.

Anz



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA095-14

4. De conformidad con el artículo 109, segundo párrafo del Código los Consejeros Distritales deben participar en el Programa de Capacitación que imparta la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).

5. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), establece en su artículo 11, fracción I, inciso e), que el Centro tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta, así como operar el Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales.

6. El 29 de agosto de la presente anualidad, la Titular del Centro de Formación y Desarrollo remitió mediante oficio IEDF/UTCDF/0781/2014, el Programa de Capacitación a Consejeros Electorales 2015, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA095-14

PRIMERO. Aprobar por unanimidad el Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales 2015.

Con observaciones formuladas por la Oficina de la Presidencia de la Junta.

01/2



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA095-14

SEGUNDO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El Presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

EGO/yrg/yvd



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A
CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES 2015**

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Septiembre, 2014

Índice

I.	Introducción.....	1
II.	Marco Jurídico.....	3
III.	Metodología del Marco Lógico.....	6
III.1	Identificación del problema.....	6
a)	Análisis de involucrados.....	6
b)	Análisis de problemas.....	9
c)	Análisis de objetivos.....	11
d)	Identificación de alternativas de solución al problema.....	13
e)	Selección de la alternativa óptima.....	13
f)	Estructura analítica del Programa.....	14
III.2	Planificación.....	14
g)	Matriz de indicadores para resultados.....	14
IV.	Actividad Institucional.....	15
V.	Cronograma de Actividades.....	17



I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es un Organismo Público Local Electoral depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal; para su organización, funcionamiento y control, se rige por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); de igual modo es un organismo público permanente y profesionales en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con 40 Direcciones Distritales que además de encargarse de dar cumplimiento a las actividades relativas a la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, tienen la atribución de efectuar y supervisar las actividades institucionales que determine el Consejo General para su ámbito territorial.

En la primera semana del mes de octubre de 2014 iniciará el *Proceso Electoral Ordinario 2014-2015*, para renovar los cargos de Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales; para lo cual, en la primera semana de febrero de 2015 deberá instalarse en cada uno de los 40 Distritos Electorales en que se divide el Distrito Federal un Consejo Distrital que se encargará de cumplir con las políticas, programas y acuerdos que emita el Consejo General para la organización y supervisión del proceso electoral a fin de que se desarrolle de acuerdo a los principios de transparencia, equidad, legalidad, legitimidad y transparencia, garantizando con ello la certeza y validez de los resultados.

Los Consejos Distritales están integrados por un Consejero Presidente, un Secretario, un representante por cada Partido Político o Coalición y seis ciudadanos que son nombrados como Consejeros Electorales Distritales (CED), quienes tienen dentro de sus obligaciones participar en los procedimientos de recepción, conteo, sellado y agrupado de boletas electorales, recepción de paquetes electorales, la realización del cómputo, entrega de constancias de mayoría y la declaración de validez de los procesos electorales.



Con el fin de contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales el Consejo General aprobará en el mes de octubre del año anterior al que se verifique la jornada electoral, la integración de una Comisión Provisional que se encargará de vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales.

Al tratarse de un cargo cuyo proceso de designación se realiza mediante convocatoria pública y cuyos requisitos posibilitan la incorporación de ciudadanos, con plenos derechos políticos, que demuestren contar con los conocimientos para el adecuado desempeño de sus funciones, se cuenta con la participación de un conjunto de personas con diferentes trayectorias académicas y profesionales que demanda contar con herramientas y criterios unificados para cumplir adecuada y oportunamente con sus responsabilidades y atribuciones.

En atención a las obligaciones establecidas en el Código, el Instituto a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) realizará actividades de capacitación que tienen por objeto dotar a los CED de conocimientos teóricos y técnicos relacionados directamente con sus funciones y obligaciones.

En esta ocasión el Programa de Capacitación de los Consejeros Electorales Distritales 2015 (Programa) atenderá el marco legal que regirá el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en particular la aprobación de la normativa derivada de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014 y las reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de junio de 2014.

Por último, conforme al Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal, los Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y los Programas Específicos, el presente documento se compone de: un Marco Jurídico en que se señala el sustento normativo para la operación del Programa; una Metodología del Marco Lógico, que comprende dos etapas, la primera es la identificación del problema y sus alternativas de solución, la segunda consiste en la planificación que a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, se presentan las acciones que se desarrollarán para la solución del problema a atender, finalmente un Cronograma de Acciones Sustantivas en el que se establecen los tiempos requeridos para llevar a cabo las acciones señaladas.



II. Marco Jurídico

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 98, describe a los Órganos Públicos Locales Electorales como dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales.

El Código en su artículo 20 señala que es responsabilidad del Instituto la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana que se desarrollen en el Distrito Federal; sus fines y acciones se orientan, entre otros, a garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados de la Asamblea Legislativa.

Para ello los artículos 91 y 95 del Código, señalan que el Instituto contará con un órgano desconcentrado permanente, denominado Dirección Distrital en cada uno de los 40 Distritos Electorales en los que se divide el Distrito Federal, los cuales durante los procesos electorales se conformaran en un órgano colegiado de carácter temporal nombrado Consejo Distrital cuyas principales atribuciones son:

- Vigilar la observancia de este Código, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales.
- Acreditar a los ciudadanos mexicanos que hayan presentado su solicitud ante el Consejero Presidente del propio Consejo Distrital, para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme a la Ley General, este Código, así como a los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional para los organismos públicos locales electorales.
- Recibir las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría y Jefes Delegacionales y resolver sobre su otorgamiento.
- En su caso, determinar el número y ubicación de casillas conforme a la normatividad aplicable.
- En su caso, aprobar las secciones electorales dentro de su Distrito Electoral para instalar Casillas Especiales.
- Nombrar las Comisiones de Consejeros Distritales en materia de Capacitación y Organización Electoral, con el objeto de rendir informes acerca de los trabajos que éstas realicen, de conformidad con el Reglamento que emita el Consejo General.



- En su caso, supervisar el procedimiento de insaculación de los funcionarios de casilla y su capacitación; así como vigilar que las Mesas Directivas de Casilla se instalen en los términos de este Código.
- Registrar los nombramientos de los representantes de casilla y generales que los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes acrediten para la jornada electoral.
- Ordenar la entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, para el debido cumplimiento de sus funciones, en términos de la normatividad aplicable.
- Aprobar la integración de las Comisiones de Consejeros Distritales que sean necesarias para el seguimiento de la jornada electoral, durante la sesión del Consejo Distrital.
- Recibir los paquetes electorales y la documentación relativa a las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales.
- Efectuar el cómputo de la elección de Diputados de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos.
- Realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y Diputados de representación proporcional.

Los Consejos Distritales, de conformidad con el artículo 96 del Código, se integran por un Consejero Presidente Distrital con derecho a voz y voto, seis Consejeros Distritales nombrados por el Consejo General también con derecho a voz y voto y únicamente con derecho a voz, un representante de cada Partido Político, Coalición o Candidato Independiente y el Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital de que se trate.

Para la designación de los cargos de los Consejos Distritales, el artículo 97, fracciones I, II, III y IV, del Código, señala que el Coordinador de la Dirección Distrital correspondiente, fungirá como Consejero Presidente Distrital, mientras que para el nombramiento de los Consejeros Distritales se emitirá una convocatoria pública que establezca los requisitos correspondientes para determinar la participación de los ciudadanos y ciudadanas que consideren cumplir los requisitos previstos, participen en el proceso de selección respectivo; observando en su designación el principio de equidad de género, de tal manera que se nombre a tres personas del sexo femenino y tres personas del masculino.



Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales

Para contribuir con la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, el artículo 52, fracción I, del mismo ordenamiento, prevé que, dentro de las Comisiones Provisionales que debe integrar el Consejo General, se encuentra la encargada de vigilar la oportuna conformación de los Consejos Electorales Distritales, que deberá quedar instalada a más tardar en la primera quincena de octubre del año anterior al que se realice la jornada electoral.

La instalación de los Consejos Distritales tendrá lugar en la primera semana de febrero del año de la elección, mediante convocatoria que realice por escrito el Consejero Presidente Distrital.

En tal sentido, los artículos 109 del Código y 11, fracción I, inciso e) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), señalan que es facultad del Centro diseñar, instrumentar, elaborar y proponer a la Junta para su aprobación el Programa de Capacitación a Consejeros Electorales Distritales.

En congruencia con lo anterior, y en cumplimiento del artículo 109 del Código, las actividades de capacitación tendrán lugar a partir de la instalación de los Consejos Distritales hasta días previos a la jornada electiva, comprendiendo esta ocasión a la totalidad de los CED en virtud de contar con un nuevo marco jurídico, además de que se incorporarán nuevos integrantes a estos órganos distritales.

El artículo 64, fracción II, del Código establece dentro de las atribuciones de la Junta Administrativa (Junta), aprobar e integrar los proyectos de los Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos.

El Programa se apega al Plan General de Desarrollo 2014-2017, en lo que corresponde al Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, retomando el Objetivo Estratégico de garantizar la eficiente organización y aplicación de las herramientas de la participación ciudadana que por ley son responsabilidad del Instituto, además de los procesos electivos para la renovación de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de las jefaturas delegacionales, y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Asimismo, responde a la Línea Estratégica relativa al Fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad de la Ciudad de México, en los términos de estimular la participación ciudadana y la capacitación cívica para desarrollar injerencia en el ámbito público de una sociedad informada, participativa y educada.

III. Metodología del Marco Lógico

Este apartado precisa los alcances del Programa a partir de la identificación de la problemática que atiende y sus alternativas de solución; estableciendo en un segundo momento la planificación a través del desarrollo de la Matriz de Indicadores por Resultados en la cual se presentan los aspectos más relevantes para la ejecución y evaluación del Programa.

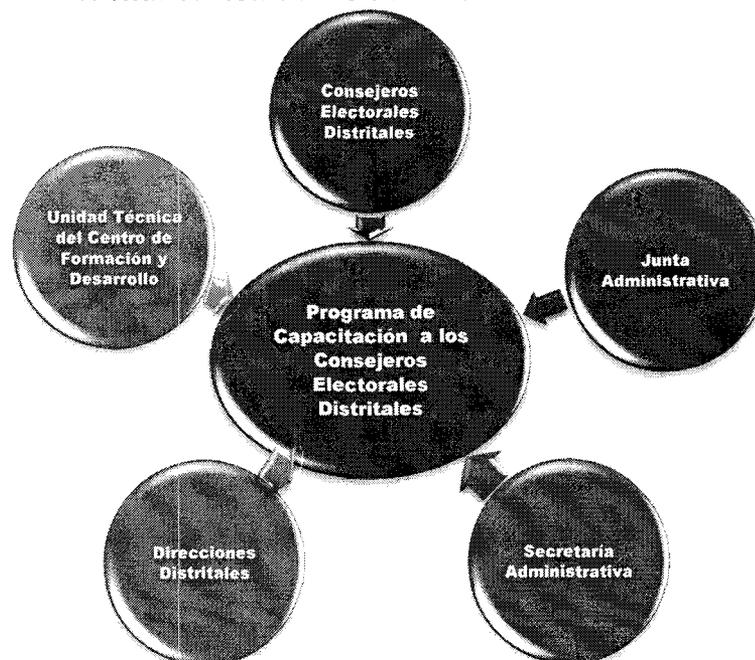
III.1 Identificación del problema

Para precisar los problemas que se atenderán a través de la instrumentación del Programa, se presentan en primer término a los actores involucrados directamente en la formulación del Programa, la atención de su problemática y la elaboración e instrumentación de propuestas de solución, después se elabora el análisis de los problemas y se plantean las alternativas de solución.

a) Análisis de involucrados

Esquema 1

Identificación de los actores involucrados





La identificación de los actores involucrados se realiza considerando sus roles, intereses, poder relativo y capacidad de participación respecto al Programa que se describen a continuación.

Consejeros Distritales. Se integran por 6 Consejeros por Distrito, dando lugar a una población total de 240 personas, quienes son los beneficiarios directos del Programa, que en cumplimiento a lo establecido en el Código está dirigido a la totalidad de estos ciudadanos.

El interés de los CED para participar en el Programa radica, por una parte en el cumplimiento de las obligaciones que señala el Código, y por otra parte, en recibir la actualización correspondiente a la nueva normativa electoral, en razón de que el Código que regirá el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 ha sido recientemente reformado.

Junta Administrativa. Es el órgano colegiado responsable de aprobar el Programa así como de promover, por medio del Centro, la realización de actividades académicas y de capacitación para los CED. Contribuye a la resolución del problema a través de la aprobación de las actividades de capacitación y mediante la formulación de propuestas de mejora o de líneas generales de trabajo.

Secretaría Administrativa. Es el área encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; así como de supervisar la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales; además de contar con la responsabilidad de presentar el anteproyecto de Programa, vigilar la instrumentación y supervisar su cumplimiento; en tal medida participa en la solución del problema garantizando la oportuna y suficiente administración de recursos para la realización de las actividades de capacitación a los CED.

Direcciones Distritales. Son los Órganos Desconcentrados de carácter permanente que operan en cada uno de los 40 Distritos Electorales en los que se divide el territorio del Distrito Federal; participan directamente en la instrumentación del Programa al impartir temas y facilitando sus instalaciones, equipo y mobiliario.

Son además el órgano del Instituto que mantiene contacto permanente con los CED al organizar, apoyar y dar seguimiento a sus trabajos, por lo cual mantienen un interés

fundamental por contar con actividades de capacitación oportunas y suficientes para estos ciudadanos.

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo. Es el área técnica encargada de diseñar, elaborar, proponer y operar el Programa, así como de presentarlo a la Secretaría Administrativa para consideración y aprobación de la Junta, informando a esa instancia sobre su seguimiento y evaluación, con lo cual tiene una participación directa en la resolución del problema al formular y operar las estrategias y acciones particulares para su solución.

Para valorar el interés o expectativa de los actores involucrados, considerando una escala de 1 a 5, donde 5 indica el mayor grado de interés en el problema y 1 el menor, se diseñó la siguiente tabla:

Cuadro 1.

Escala de valores para medir el grado de involucramiento de los actores

Interés o expectativa	
5	Incidencia en la aprobación del Programa.
4	Beneficiarios directos.
3	Beneficiarios indirectos.
2	Coadyuvantes en las actividades del Programa.
1	No genera ninguna aportación.

Fuerza	
5	Capacidad para impulsar del Programa.
4	Receptor de la capacitación.
3	Valorar los resultados de la capacitación.
2	Recibe el impacto de los programas.
1	No genera ningún impulso.

Sobre estas consideraciones, se asignó valor a cada uno de los involucrados en función de su nivel de vinculación e incidencia en el problema y su capacidad de transformar su evolución, conviniendo los siguientes valores para cada uno de ellos:

Cuadro 2.

Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejeros Distritales	4	4	16
Junta Administrativa	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	5	25
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	3	5	15
Direcciones Distritales	3	4	12



Como puede apreciarse los CED son los beneficiarios directos del Programa, al ser los receptores de la capacitación, por lo cual su interés y su expectativa es significativa; en tanto que la Secretaría Administrativa y la Junta, tiene una resultante de 25 al contar con la capacidad de incidir directamente al aprobar e impulsar el Programa de Capacitación.

b) Análisis de problemas

La capacitación a los 240 ciudadanos que se desempeñarán como CED enfrenta dos problemáticas concretas, la primera de ellas deriva de la *heterogeneidad* de los ciudadanos que se integran a estas funciones y la segunda responde a la necesidad de capacitar en *una nueva normatividad* a la totalidad de estos ciudadanos.

i. Heterogeneidad de los CED

El universo de los CED se conforma por 240 ciudadanos quienes son seleccionados mediante un proceso abierto a través de una convocatoria pública en el cual se constata su calidad como ciudadanos del Distrito Federal, su pertenencia al ámbito territorial por el que fungirán como Consejeros, y se valora su nivel de estudios, dominio de los conocimientos asociados a las funciones que desempeñarán, así como su experiencia en materia electoral y/o de participación ciudadana.

Con estos requisitos el abanico de edad, género, formación profesional, escolaridad, experiencia laboral, resulta muy amplio, toda vez que tal conformación es resultado de la heterogeneidad misma de los ciudadanos del Distrito Federal.

No hay que olvidar que durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 se renovaron 39 de los 40 Consejos Distritales, por lo que los ciudadanos que así lo decidan estarán en posibilidades de repetir su papel en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, con lo que el Instituto contará con un grupo de CED con conocimiento previo de las tareas a realizar, pero que necesita ser actualizado con respecto a la Legislación Electoral de reciente modificación y las nuevas atribuciones tanto del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales y las repercusiones que tienen estas reformas sobre sus actividades a desarrollar.



Además, es importante señalar que al tratarse de un cargo honorario los CED no forman parte de la estructura orgánica del Instituto y, por tanto, no reciben un salario; cada uno de ellos desempeña sus actividades cotidianas con independencia de su función, por lo que las posibilidades de reunirlos a todos en un mismo momento y espacio para la capacitación se reducen a los fines de semana.

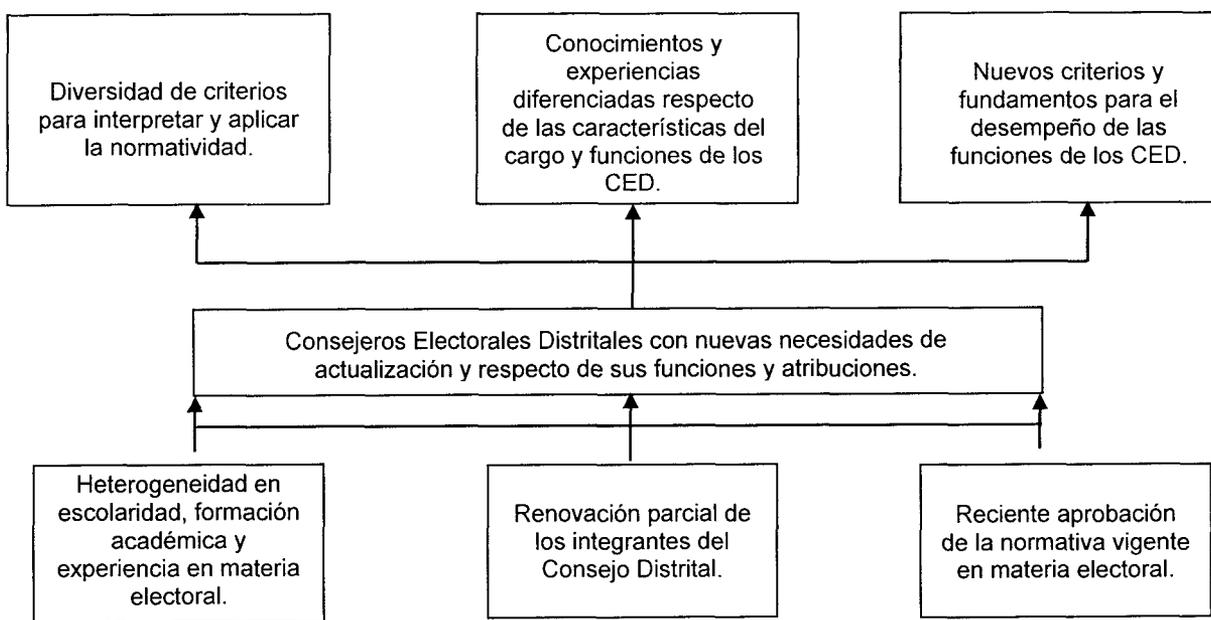
ii. Nueva normatividad electoral

El 30 de junio de 2014 se publicaron las reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, a fin de armonizar esta normativa a las reformas constitucionales en materia político-electoral y, en específico, a la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, publicada en la Gaceta Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

Considerando la problemática descrita, el Programa deberá comprender actividades y contenidos que permitan capacitar a la totalidad de los CED a partir de enero de 2015 y contemplar acciones que permitan la retroalimentación y actualización hasta días previos a la jornada electoral.

Esquema 2.

Árbol de problemas





En términos generales los efectos presentados no son distintos de los que se han enfrentado en la capacitación a CED en procesos anteriores; por lo cual se cuenta con experiencia en el diseño de actividades e instrumentos para este fin; sin embargo es necesario reforzar la metodología a utilizar así como las herramientas que permitan mejorar el nivel de atención y comunicación con la población objetivo.

Como se señaló anteriormente, la instrumentación del Programa enfrenta básicamente tres problemas, dos de los cuales se derivan directamente de la conformación misma de los CED, como son las diferencias en la formación y experiencia de los ciudadanos, la tercera está relacionada con la renovación de la norma electoral que regirá el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

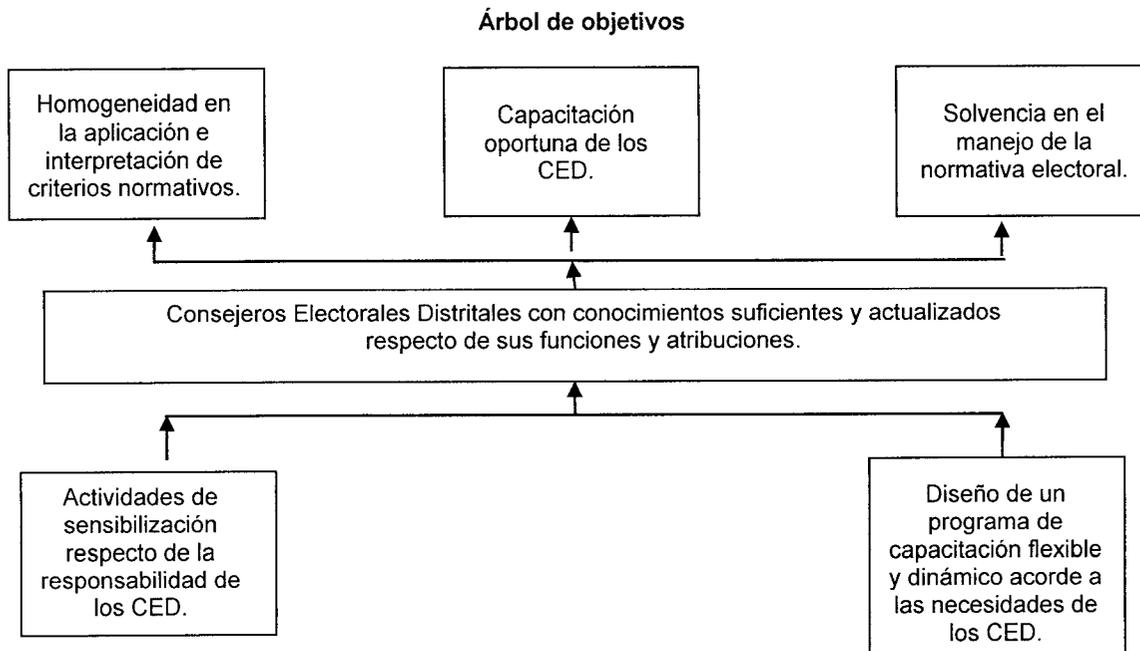
En este contexto, la ausencia de un marco general de capacitación que responda adecuadamente a las diferencias formativas y de experiencia y a la vez dote de los conocimientos suficientes a este grupo de ciudadanos respecto de la nueva normativa podría poner en riesgo el adecuado desarrollo de los comicios del año entrante.

c) Análisis de objetivos

La conformación de órganos ciudadanos colegiados en cada uno de los 40 Distritos Electorales, debidamente capacitados para supervisar la aplicación de la normativa electoral, así como la plena observancia de los principios de certeza, igualdad, legalidad, transparencia y equidad, es fundamental para asegurar el adecuado desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, mediante el que se renovaran las 16 Jefaturas Delegacionales y las Diputaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De acuerdo con el análisis desarrollado los objetivos del programa son:

Esquema 3.



Con objeto de atender las causas que dan origen a la problemática identificada, se consideran dos medios para su resolución; el primero implica la formulación de actividades de capacitación que, de conformidad con las funciones y atribuciones de los CED proporcione un marco general para homogeneizar la actuación de estos ciudadanos.

En segundo término, se diseñarán instrumentos de capacitación que apoyados en el uso de opciones en línea de tipo autoinstruccional, con mecanismos de retroalimentación como foros y consultas que otorguen versatilidad y flexibilidad a la capacitación a la par que faciliten el acceso y consulta de materiales por parte de los CED.

Por otra parte, el diseño de los contenidos temáticos deberá permitir identificar las herramientas normativas e institucionales con que cuentan para el desarrollo de sus funciones y convertirse en un material de consulta permanente.



d) Identificación de alternativas de solución al problema

En correspondencia con los medios para alinear las actividades de capacitación con las funciones y responsabilidades de los CED se identificaron las siguientes alternativas de solución:

Medio 1. Actividades de sensibilización respecto de la responsabilidad de los CED.

Acción 1. Conferencias magistrales relativas a la importancia del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y el papel de los CED en el mismo.

Medio 2. Diseño de un programa de capacitación flexible y dinámico acorde a las necesidades de los CED

Acción 1. Elaboración de materiales y apoyos en línea para facilitar la instrucción permanente a los CED.

Acción 2. Actividades de capacitación permanente y de retroalimentación.

e) Selección de la alternativa óptima

Las experiencias anteriores de capacitación a CED han permitido identificar diversas áreas de oportunidad para mejorar este proceso de cara a los comicios del próximo año; vinculando adecuadamente a las funciones y responsabilidades que deberán ejercer estos ciudadanos, para lo cual se cuenta con el Código y el reglamento como referentes básicos.

Esta vez se reforzará el diseño instruccional y de contenidos recurriendo para ello a herramientas en línea y otros apoyos que permitan a los CED reforzarse sus conocimientos y faciliten la comunicación y retroalimentación con los capacitadores.

Adicionalmente, se organizarán conferencias en las cuales especialistas en materia electoral destaquen la importancia del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y sensibilicen respecto de la trascendencia de la función de los CED.

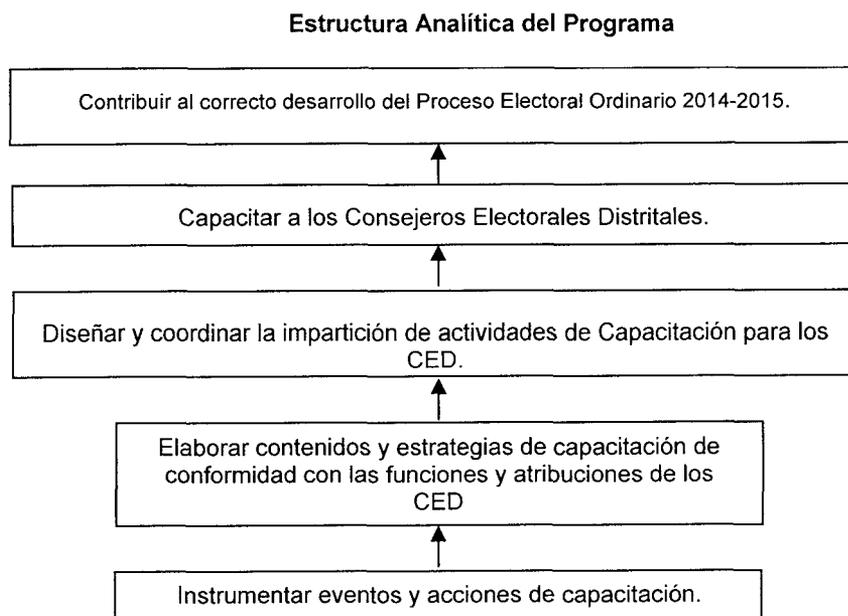
Esta propuesta comprende además la integración de un esquema de capacitación flexible y dinámico que permita atender las distintas circunstancias que se derivan de la renovación de un importante número de Consejeros.

Las acciones que se llevarán a cabo no se excluyen entre sí; por el contrario resultan complementarias en la atención de las problemáticas identificadas.

f) Estructura analítica del Programa

La estructura analítica del Programa responde en forma integral al problema planteado, articula las acciones derivadas de los fines del árbol de objetivos y da sentido a las actividades de capacitación de los CED en 2015.

Esquema 4.



III.2 Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Conforme a la Estructura Analítica del Programa (EAP), se presenta la Matriz de Indicadores de Resultados, que muestra la composición del Programa, considerando el Fin, su Componente y las Acciones que posibilitan su instrumentación, así como los indicadores que permiten medir su cumplimiento.

Matriz de indicadores para resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN: Contribuir al correcto desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	Impacto generado en el desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal	Impacto	Resultados / Objetivos * 100	Anual	Informe	Asistencia de los CED a las actividades de capacitación.
PROPÓSITO: Capacitar a los Consejeros Electorales Distritales	Impacto generado en el desempeño por el proceso de capacitación por competencias laborales.	Impacto	(Resultados / Objetivos * 100	Anual	Informe	Incremento en la renovación de los CED o separación del cargo.
COMPONENTE: 1. Diseñar y coordinar la impartición de actividades de Capacitación para los CED	Eficacia en la capacitación de los 240 Consejeros Distritales.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A=Eficacia L= Consejeros Distritales capacitados realmente Tp=0.25 M= 240 Tr=0.25	Semestral	Informe	Cancelación o suspensión del Programa por la Junta Administrativa.
Acción 1 Elaborar contenidos y estrategias de capacitación de conformidad con las funciones y atribuciones de los CED	Impacto generado en la elaboración de contenidos y estrategias de capacitación.	Impacto	Resultados / Objetivos * 100 Donde: Resultados= Material diseñado realmente. Objetivos= Material programado para diseñar.	Trimestral	Informe	Cancelación o suspensión del Programa por la Junta Administrativa.
Acción 2 Instrumentar eventos y acciones de capacitación.	Eficacia en la operación de las actividades de capacitación.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A=Eficacia L=Informe final Tp=mes programado*1/12 M= Informe final Tr=mes realizado*1/12	Trimestral	Informe final	Cancelación o suspensión del Programa por la Junta Administrativa.

IV. Actividad Institucional



Elaborar contenidos y estrategias de capacitación de conformidad con las funciones y atribuciones de los CED

- **Justificación**

Durante 2015 se realizará el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; para tal efecto, se constituirán 40 Consejos Distritales que poseen facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponde.

De acuerdo a sus atribuciones los Consejeros Distritales cumplen entre otras responsabilidades, vigilar la observancia del Código en los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales y recibir las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría y Jefes Delegacionales y resolver sobre su otorgamiento.

Para el adecuado desempeño de este encargo ciudadano es indispensable la capacitación de los Consejeros Distritales para proporcionarles los conocimientos fundamentales a fin de garantizar el correcto desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Esta actividad es sustantiva para la Institución ya que se encuentra vinculada directamente al fin de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales.

- **Objetivo específico**

Diseñar, integrar e instrumentar las actividades de capacitación que se impartirán durante 2015 para fortalecer los conocimientos de los CED respecto a sus funciones y atribuciones.

Acción	Indicador	Meta
1. Elaborar contenidos y estrategias de capacitación de conformidad con las funciones y atribuciones de los CED.	Impacto generado en la elaboración de contenidos y estrategias de capacitación.	Informar sobre la elaboración de contenidos y estrategias de capacitación para los CED.
2. Instrumentar eventos y acciones de capacitación.	Eficacia en la instrumentación de actividades formativas con contenidos relativos a las responsabilidades y atribuciones de los CED.	Presentar tres informes trimestrales sobre la capacitación a los CED.

V. Cronograma de Actividades

Número	Acción	RO	2015										
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
1	Definir el calendario de capacitación de los Consejeros Distritales.	02											
2	Diseñar los contenidos de la capacitación conforme a la normatividad vigente.	02											
3	Capacitar a los Consejeros Distritales.	02											
4	Presentar tres informes trimestrales.	02											

Responsable Operativo 02: Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

